

## ACTA N°640

---En la ciudad de SAN SALVADOR DE JUJUY a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve, siendo las diecisiete horas y diez minutos en el SALON DE SESIONES del CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY sito en Avenida Bolivia 1239 de esta ciudad, se reúnen los Señores Consejeros Superiores de esta Universidad en SESION ORDINARIA. Se encuentran presentes: el Sr. RECTOR Lic. Rodolfo Alejandro TECCHI, quien preside; el Sr. VICERRECTOR Dr. Ricardo Enrique Gregorio SLAVUTSKY. Los Señores DECANOS: de la FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Ing. Agr. Dante Fernando HORMIGO, de la FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES Dr. Julio César ARRUETA, de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS C.P.N. Javier Eduardo MARTINEZ y el Sr. VICEDECANO de la FACULTAD DE INGENIERIA Ing. Luis Alejandro VARGAS (en representación). Los Consejeros Docentes: Dra. María Cecilia RODRIGUEZ, Dra. Norma Beatriz FARFAN, Ing. Agr. Miriam Azucena SERRANO, Dra. María Laura APAZA, Lic. María Fernanda CIEZA RODRIGUEZ. El Consejero Graduado: Prof. Gustavo Héctor JUAREZ. El Consejero No Docente: TGU Héctor Adolfo ERAZO. Los Consejeros Estudiantiles: Marco Andrés RASPA, Noemí Sara RODRIGUEZ, Elbio Rodrigo CAÑIZARES, Antonio Ramón Fabián ALMADA, Alejandro Gustavo BARBOZA. Total de Consejeros Superiores presentes: DIECISEIS (16). Contándose además con la presencia de: Sr. SECRETARIO GENERAL E.S. Edgardo ARAMAYO, Sr. SECRETARIO LEGAL Y TECNICO Dr. César Guillermo FARFAN, Sr. DIRECTOR INTERINO DE LA ESCUELA DE MINAS "DR. HORACIO CARRILLO" Lic. Ricardo Fernando SUEIRO Y SUEIRO y miembros de la comunidad universitaria en general.-----

---Abierto el acto por el Sr. RECTOR se inicia el tratamiento de los temas del Orden del Día: 1º) ASUNTOS **ENTRADOS**: a) **Justificación de Inasistencia**. El Sr. RECTOR informa sobre el pedido de justificación de inasistencia de la **Consejera Docente C.P.N. Gabriela DAHER por encontrarse fuera de la provincia**. Seguidamente da lectura a una **NOTA de la Consejera Estudiantil Jimena Alejandra ALARCON**: *"A los Miembros del Consejo Superior. S/D: Tengo el agrado de dirigirme a Uds. a los efectos de solicitar se me justifique la inasistencia a la Sesión Ordinaria del Consejo Superior del 25 de setiembre del corriente año. Motiva mi pedido razones académicas, rindo examen en horas de la tarde. Sin otro particular y a la espera de una respuesta favorable me despido de Uds. muy atentamente". Puesto a consideración se justifican las inasistencias por unanimidad de los miembros presentes.*-----

2º) **LECTURA Y CONSIDERACIÓN DEL ACTA N° 639**. Puesto a consideración se aprueba con la Abstención de los Consejeros SERRANO y LUXARDO por no haber estado presentes en esa Sesión.-----

3º) **EXPEDIENTE DICTAMINADO POR LA COMISION DE ASUNTOS ACADEMICOS**: a) **EXPEDIENTE L- 7362/2019**: Facultad de Ingeniería, solicita creación de DOS (2) opciones de Ciclo de Articulación con la carrera **ANALISTA PROGRAMADOR UNIVERSITARIO "PROFESORADO UNIVERSITARIO EN INFORMATICA" y "LICENCIATURA EN INFORMATICA EDUCATIVA"**. El Sr. RECTOR da lectura al dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 077/19: *Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ingeniería de esta Universidad, solicita la creación de DOS (2) Opciones de Ciclos de Articulación con la Carrera Analista Programador Universitario, otras Similares o Superiores carreras de PROFESORADO UNIVERSITARIO EN INFORMATICA y LICENCIATURA EN INFORMATICA EDUCATIVA. II- De los antecedentes a tener en cuenta: La Facultad de Ingeniería cuenta con VEINTE (20) años de experiencia en el dictado de Ciclos de Articulación*

para alcanzar títulos de grado. La articulación constituye hoy uno de los temas prioritarios para la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) como forma de resolver la segmentación y la poca integración del Sistema de Educación Superior, expresadas en la existencia de caminos terminales de formación para los estudiantes a la hora de decidir sobre la elección de las carreras. La creación de las carreras de PROFESORADO UNIVERSITARIO EN INFORMATICA y LICENCIATURA EN INFORMATICA EDUCATIVA tienden a dar continuidad a la oferta de instancias de capacitación para los egresados de la carrera de ANALISTA PROGRAMADOR UNIVERSITARIO, brindando un Ciclo Superior para obtener un título de grado en un área actualmente vacante en la provincia, cual es la investigación en Enseñanza con TIC y su desarrollo para todos los niveles del Sistema Educativo. El PROFESORADO UNIVERSITARIO EN INFORMATICA está pensado como una instancia académica de formación específica que desarrolle competencias para la práctica profesional docente en el área de la Informática, dando primordial importancia al uso de las TIC en educación. La LICENCIATURA EN INFORMATICA EDUCATIVA está pensada como una instancia académica de formación específica que desarrolle competencias para la investigación y el desarrollo en el área de la Informática y el uso de las TIC en educación y formar recursos humanos de calidad en un área que se encuentra en pleno desarrollo no solo en nuestro país sino en el mundo. Los destinatarios de las citadas carreras son Egresados de carreras Universitarias en Informática de al menos TRES (3) años de duración o de Carreras de Informática de Nivel Terciario, No Universitario de al menos CUATRO (4) años de duración, por lo que estas carreras representan el Ciclo Superior de las mismas. A fs. 52/79 de autos por Resolución C.A.F. I. N° 280/19 de fecha 30 de mayo de 2019, el Consejo Académico de la Facultad de Ingeniería resuelve 1°: Aprobar el Proyecto de creación del Ciclo de Articulación de la **carrera de Grado** “PROFESORADO UNIVERSITARIO EN INFORMATICA” que se adjunta como ANEXO I de la presente Resolución y 2°: Aprobar el Proyecto de creación del Ciclo de Articulación de la **carrera de Grado** “LICENCIATURA EN INFORMATICA EDUCATIVA” que se adjunta como ANEXO II de la presente Resolución. 3°: Solicitar al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy la aprobación de la creación del Ciclo de Articulación de las carreras de grado “PROFESORADO UNIVERSITARIO EN INFORMATICA” y “LICENCIATURA EN INFORMATICA EDUCATIVA”. A fs. 84/104 de autos constan los citados Planes de Estudios transferidos al formulario para diseño de Planes de Estudios, de acuerdo con lo solicitado a fs.81. A fs. 105 de autos la Coordinación General de Asuntos Académicos de esta Universidad manifiesta que “... Analizado el Expediente L-7362/19 sobre la propuesta de creación de dos opciones de articulación con la carrera Analista Programador Universitario: “PROFESORADO UNIVERSITARIO EN INFORMATICA” y “LICENCIATURA EN INFORMATICA EDUCATIVA”. Se observa que ambos Planes de Estudio cumplen con los requisitos necesarios para su aprobación. Además ambas propuestas cubren una notoria vacancia en la formación de RR HH en Docencia e Investigación en Informática Educativa. NOTA de fecha 10.09.19. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°: Crear DOS (2) Opciones de CICLO DE ARTICULACIÓN para CARRERAS UNIVERSITARIAS EN INFORMÁTICA DE PREGRADO Y GRADO, OTRAS SIMILARES, Y/O SUPERIORES, carrera de grado “PROFESORADO UNIVERSITARIO EN INFORMATICA” y “LICENCIATURA EN INFORMATICA EDUCATIVA”, en el ámbito de la FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, por los motivos expuestos precedentemente. 2°: Aprobar el PLAN DE ESTUDIOS del CICLO DE ARTICULACIÓN de la carrera de grado “PROFESORADO UNIVERSITARIO EN INFORMATICA” y el PLAN DE ESTUDIOS del CICLO DE ARTICULACIÓN de la carrera de grado “LICENCIATURA EN INFORMATICA EDUCATIVA”

de la FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y que figuran como ANEXO I y ANEXO II de la presente Resolución. 3°: Disponer que a través de Rectorado se realicen los trámites pertinentes ante el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación a los efectos de gestionar el reconocimiento oficial y la Validez Nacional de los Títulos de “PROFESOR/A UNIVERSITARIO/A EN INFORMATICA” y “LICENCIADO/A EN INFORMATICA EDUCATIVA”. Tal es nuestro dictamen. Sr. RECTOR: le pregunto al Decano de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales si es Artículo 42 o Artículo 43? Sr. DECANO Dr. ARRUETA: Artículo 42. Sr. RECTOR: el Artículo 42. Por experiencia, sugiero agregar un Artículo 4° que autorice al Rectorado y al Decanato de la Facultad de Ingeniería a hacer modificaciones en el Plan de Estudios que fueran sugeridas por la Dirección Nacional de Gestión y Fiscalización Universitaria (DNGyFU). ¿Qué quiere decir esto en la práctica Sr. Vicedecano? Agregar un Artículo 4° que nos permita al Ing. LORES y a mí aceptar las sugerencias que vengan de la Dirección Nacional de Gestión y Fiscalización Universitaria, porque si se hacen sugerencias de cambiar nombres de materias o cosas que no son sustanciales, como suele ocurrir muchas veces con la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) o la DNGyFU, tenemos que llamar al Consejo Académico para que apruebe las modificaciones del Plan de Estudios y vuelva otra vez al Consejo Superior. ¿Se entiende lo que estoy diciendo? Sr. VICEDECANO Ing. VARGAS: sí, se entiende. Sr. RECTOR: entonces si Ustedes están de acuerdo sugeriría simplemente agregar un Artículo 4° a partir de ahora, esta sería la primera vez, porque si no después estamos dando vueltas. El Decano de Facultad de Ciencias Económicas también lo sabe, cada vez que la CONEAU o la DNGyFU dice que habría que cambiar el nombre de tal materia o agregar este contenido, tenemos que hacer toda la vuelta. Entonces como lo sustancial está aprobado hoy, si estamos de acuerdo sugeriría poner un Artículo 4° que nos autorice a mí y al Decano, a adoptar las sugerencias de modificaciones que haga la DNGyFU para la aprobación. Si hay alguna sugerencia de la DNGyFU no tenemos que volver a realizar todos los trámites internos. Sr. VICEDECANO Ing. VARGAS: está bien, si. Sr. RECTOR: ¿estamos de acuerdo? Le pregunto al Sr. Vicedecano porque si la Facultad de Ingeniería está de acuerdo agregaríamos un Artículo 4°. Sr. VICEDECANO Ing. VARGAS: si. Sr. RECTOR: y a partir de ahora lo tendríamos en cuenta para otras aprobaciones de Planes de Estudio. Como hicimos también con Agrarias que tuvimos que volver a realizar todos los trámites. Sr. DECANO Dr. ARRUETA: ante la eventualidad de alguna modificación, frente al vencimiento de los plazos y luego también tiene que ser convalidado por el Consejo Superior. Sr. RECTOR: si, porque si no después tienen vencimiento de plazos y todo eso. ¿si? ¿estamos de acuerdo? Sr. VICEDECANO Ing. VARGAS: solamente una acotación, discúlpeme Sr. Rector, con respecto a esta carrera y que necesitamos la aprobación del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación para hacer la oferta académica. Tenemos además una carrera que es la Tecnicatura Universitaria en Diseño Integral de Videojuegos que ya se aprobó en el Consejo Superior en el 2017 (Res.C.S.N°120/17) y tuve la oportunidad de hablar con el Secretario de Asuntos Académicos y todavía el trámite sigue y no podemos lanzarla como oferta académica. Creo que esta rama en el tema de Informática, sobre todo estas dos que estamos completando ahora con esta Carrera de Grado, es muy importante para nuestros egresados, sobre todo esto que es el tema de la Articulación. Nos gustaría realmente que se acelere el trámite porque hay un Artículo que dice “Remitir a Rectorado” o que el Rectorado vea que se tramite el tema con respecto al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación. Sería importante acelerar esos tiempos, haciendo acotación de que tenemos una carrera del año 2017 que todavía no la podemos lanzar para nuestros alumnos. Sr. RECTOR:

estamos de acuerdo, lo hacemos lo más rápido posible y además con este Artículo que le agregamos evitamos tener que, si es que hubiera alguna sugerencia de modificación que siempre son modificaciones menores, por la experiencia, de que no tenemos que volver al Consejo. Sr. VICEDECANO Ing. VARGAS: está bien. Sr. RECTOR: sí, está bien, aceptamos y felicitamos a la Facultad de ingeniería para la creación de nuevas carreras. Sr. VICEDECANO Ing. VARGAS: está bien. Gracias. *Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: Crear DOS (2) Opciones de CICLO DE ARTICULACIÓN para CARRERAS UNIVERSITARIAS EN INFORMÁTICA DE PREGRADO Y GRADO, OTRAS SIMILARES, Y/O SUPERIORES, carrera de grado “PROFESORADO UNIVERSITARIO EN INFORMATICA” y “LICENCIATURA EN INFORMATICA EDUCATIVA”, en el ámbito de la FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, por los motivos expuestos precedentemente. 2º: Aprobar el PLAN DE ESTUDIOS del CICLO DE ARTICULACIÓN de la carrera de grado “PROFESORADO UNIVERSITARIO EN INFORMATICA” y el PLAN DE ESTUDIOS del CICLO DE ARTICULACIÓN de la carrera de grado “LICENCIATURA EN INFORMATICA EDUCATIVA” de la FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y que figuran como ANEXO I y ANEXO II de la presente Resolución. 3º: Disponer que a través de Rectorado se realicen los trámites pertinentes ante el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación a los efectos de gestionar el reconocimiento oficial y la Validez Nacional de los Títulos de “PROFESOR/A UNIVERSITARIO/A EN INFORMATICA” y “LICENCIADO/A EN INFORMATICA EDUCATIVA”. 4º: Autorizar a Rectorado y al Decanato de la Facultad de Ingeniería a efectuar las eventuales modificaciones en los Planes de Estudios aprobados en el Artículo 2º precedente, que sean sugeridas por la Dirección de Gestión y Fiscalización Universitaria (DNGyFU) del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación y que no afecten en forma sustancial a los mismos.---*

---Siendo las diecisiete horas y treinta minutos se incorpora a la Sesión la Consejera Estudiantil Patricia Verónica VELASQUEZ. Total de Consejeros presentes: DIECISIETE (17).-----

**4º) EXPEDIENTE DICTAMINADO POR LA COMISION DE INTERPRETACIÓN Y**

**REGLAMENTO:** a) EXPEDIENTE F- 7099/2019: CARATULADO: “Facultad de Ingeniería, llamado a inscripción de aspirante, para cubrir UN (1) cargo de Profesor Adjunto Dedicación Simple de la asignatura “FISICA I” e las carreras Ing. de Minas, Ing. Informática, Ing. Química e Ing. Industrial, en la Extensión Aulica Libertador Gral San Martín”. Decano Facultad de Ingeniería Ing. Gustavo A. LORES interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución C.A.F.I. N° 105/19. El Sr. RECTOR informa que el presente Expediente tiene 2 Dictámenes (de Mayoría y de Minoría) y seguidamente da lectura: **DICTAMEN DE MAYORIA:** El Sr. RECTOR da lectura al dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 056/19: **AL CONSEJO SUPERIOR:** I.- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Decano de la Facultad de Ingeniería Ing. Gustavo Alberto LORES interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución C.A.F.I. N° 105/19. II- De los antecedentes a tener en cuenta: Por Resolución C.A.F.I. N° 105/19 de fecha 07 de marzo de 2019 el Consejo Académico de la Facultad de Ingeniería resolvió en su Artículo 1º: Integrar la Comisión Evaluadora para actuar en el llamado a Inscripción de aspirantes para cubrir UN (1) cargo de Profesor Adjunto Dedicación Simple en la asignatura FISICA I de las carreras Ingeniería de Minas, Ingeniería Informática, Ingeniería Química e Ingeniería Industrial en la Extensión Aulica Libertador General San Martín de acuerdo al siguiente detalle: Titulares: Ing. Carlos Alberto TERRITORIALE, Ing. Alejandro ZELAYA, Ing. María Concepción APARICIO. Suplentes: Ing. Sergio Omar MADREGAL. Ing. Consuelo Isabel GOMEZ. A fs. 113/124 de autos

el Sr. Decano de la Facultad de Ingeniería Mg. Ing. Gustavo Alberto LORES, interpone Recurso de Revocación en contra de lo resuelto en la Resolución antes mencionada. A fs. 130/131 de autos por Resolución C.A.F.I. N° 198/19 de fecha 2 de mayo de 2019 el Consejo Académico de la citada Facultad resolvió "No Hacer lugar al Recurso de Revocatoria presentado por el Decano de la Facultad de Ingeniería Mg. Ing. Gustavo Alberto LORES en contra de la Resolución C.A.F.I. N° 105/19". Que a fs. 133/134 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "...Vienen a consulta los epígrafes de la referencia a los efectos de que esta Secretaría Legal y Técnica emita opinión de competencia respecto del Recurso de Revocación interpuesto en contra de la Res. C.A.F.I. N° 105/19 a fs. 113/124, ello teniendo presente el pedido obrante a fs. 132. I- Antecedentes: Que a fs. 103 rola acta de cierre de inscripción en la que se consigna la nómina de aspirantes del llamado a inscripción para cubrir un (1) cargo de Profesor Adjunto Dedicación Simple con carácter interino en la Asignatura Física I de las carreras Ingeniería de Minas, Ingeniería Informática, Ingeniería Química e Ingeniería Industrial, que se dictan en la Extensión Áulica Libertador General San Martín de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy. Que a fs. 104 la Secretaría Académica de la Facultad de Ingeniería sugiere la Comisión Evaluadora que a su criterio debería constituirse en el presente llamado a inscripción. Suscribe también el Coordinador de la Extensión Áulica y a fs. 104 vta. prestó conformidad el Decano de la F.I., elevando la propuesta al Consejo Académico. Que a fs. 105 y 106 la Comisión de Enseñanza y Reglamento del C.A.F.I. emite dos dictámenes respecto de la conformación de la Comisión Evaluadora que nos ocupa. Y a fs. 107 consta el resultado de la votación del Consejo Académico. A fs. 108/109 obra la Res. C.A.F.I. N° 105/19 de fecha 07/03/2019, en la que, en ejercicio de competencias exclusivas del órgano interviniente, se resuelve la integración de la Comisión Evaluadora. A fs. 113/124 el Decano de la F.I. interpone recurso de revocación ante el Consejo Superior, el cual luego de lo dictaminado por esta Secretaría Legal y Técnica a fs. 125, fuera remitido para tratamiento del Consejo Académico de la F.I. Que a fs. 130/131 obra Res. C.A.F.I. N° 198/19 por la que se resuelve no hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto por el Sr. Decano de la F.I. Por último, a fs. 132 el Decano de la F.I. solicita la elevación de los presentes obrados al Consejo Superior de la UNJu, en virtud de lo dispuesto por el art. 88 del Dec. N° 1759/72. II- Análisis: - Marco Normativo: Ingresando a la cuestión sometida a dictamen, corresponde expedirse respecto de la procedencia de los recursos tentados por el Decano de la F.I.-Debo destacar que no se vislumbra en autos cuál sería el agravio concreto, específico y personalizado que sufrirían el recurrente -sea cual fuere la decisión que finalmente se adopte-, teniendo presente que el acto impugnado resulta ser un acto de mero trámite en el que se ventila la conformación de la Comisión Evaluadora, atribución que es de competencia exclusiva del Consejo Académico y respecto de la cual el mismo resulta absolutamente ajeno. Añádase a ello que pretender, so pretexto de una supuesta manifiesta arbitrariedad y/o potencial violación a la normativa de la decisión del Consejo Académico (referidas por el recurrente), se pueda modificar un procedimiento reglado, no solo es jurídicamente improcedente, sino que, además, supondría una inadmisibles intromisión en las competencias exclusivas y expresamente asignadas al Consejo Académico tanto en el art. 38 del Estatuto Universitario como en la art. 6 del Anexo a la Res. C.S. N° 362/18, particularmente en lo que respecta a la selección de la Comisión Evaluadora. Por último, conforme lo mencioné anteriormente, entiendo que estamos en presencia de un acto de mero trámite y preparatorio de la voluntad de la Administración, y como tal este no produce efectos inmediatos y definitivos, razón por la cual no decide directa o indirectamente el fondo del asunto, no ocasiona indefensión ni impide la prosecución del procedimiento (conf. art. 80 Dec. N° 1759/72; Dictámenes PTN 86:281; 116:170 y

163:64).Consecuentemente, los actos como el mencionado, al carecer técnicamente de las condiciones referidas anteriormente, en tanto ellos no afectan de modo directo e inmediato la esfera jurídica de los administrados, resultan irrecurribles. III- Emite Opinión: Habiendo analizado las constancias del expediente y la Reglamentación de aplicación al presente caso, se concluye, salvo su mejor y más elevado criterio, que correspondería remitir los presentes obrados al Consejo Superior de la U.N.Ju para su intervención, en virtud de lo dispuesto en el art. 88 del Dec. N2 1759/72. De conformidad a los fundamentos esgrimidos en el capítulo anterior, entiendo que correspondería que el Consejo Superior desestime sin más trámite, por resultar jurídicamente improcedente, la presentación obrante a fs. 113/124 del expediente referenciado".

DICTAMEN de fecha 27.05.19 . Esta Comisión adhiere en todos sus términos al Dictamen de la Secretaría Legal y Técnica antes mencionado. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art.16 inc. 6) del Estatuto vigente, esta Comisión aconseja: 1º: Desestimar sin más trámite el Recurso Jerárquico interpuesto por el Decano de la Facultad de Ingeniería Mg. Ing. Gustavo Alberto LORES en contra de lo resuelto en la RESOLUCIÓN C.A.F.I. N° 105/19 de fecha 07 de marzo de 2019 emitida por el Consejo Académico de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, por resultar jurídicamente improcedente la presentación y por los motivos expuestos precedentemente. 2º: Notifíquese al recurrente con copia de la presente en el domicilio constituido. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con SIETE (7) firmas. **DICTAMEN MINORIA:** AL CONSEJO SUPERIOR: I.- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Decano de la Facultad de Ingeniería Ing. Gustavo Alberto LORES interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución C.A.F.I. N° 105/19. II- De los antecedentes a tener en cuenta: Por Resolución C.A.F.I. N° 105/19 de fecha 07 de marzo de 2019 el Consejo Académico de la Facultad de Ingeniería resolvió en su Artículo 1º: Integrar la Comisión Evaluadora para actuar en el llamado a Inscripción de aspirantes para cubrir UN (1) cargo de Profesor Adjunto Dedicación Simple en la asignatura FISICA I de las carreras Ingeniería de Minas, Ingeniería Informática, Ingeniería Química e Ingeniería Industrial en la Extensión Áulica Libertador General San Martín de acuerdo al siguiente detalle: Titulares: Ing. Carlos Alberto TERRITORIALE, Ing. Alejandro ZELAYA, Ing. María Concepción APARICIO. Suplentes: Ing. Sergio Omar MADREGAL. Ing. Consuelo Isabel GOMEZ. A fs. 113/124 de autos el Sr. Decano de la Facultad de Ingeniería Mg. Ing. Gustavo Alberto LORES, interpone Recurso de Revocación en contra de lo resuelto en la Resolución antes mencionada con fundamento en el incumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2º y Artículo 6º de la Resolución C.S. N° 362/18. A fs. 130/131 de autos por Resolución C.A.F.I. N° 198/19 de fecha 2 de mayo de 2019 el Consejo Académico de la citada Facultad resolvió "No Hacer lugar al Recurso de Revocatoria presentado por el Decano de la Facultad de Ingeniería Mg. Ing. Gustavo Alberto LORES en contra de la Resolución C.A.F.I. N° 105/19". Que a fs. 132 el Decano de la FI solicita la elevación del Recurso al Consejo Superior a fin de tratar el Recurso Jerarquice interpuesto en subsidio. Que a fs. 133/134 de autos la Secretaría Legal y Técnica emite opinión aconsejando desestimar la presentación de fs. 113/124. Considerando que a fs. 108/109 obra la Resolución C.A.F.I. N° 105/19 en la que se resuelve Integrar la Comisión Evaluadora para actuar en el llamado a Inscripción de aspirantes para cubrir UN (1) cargo de Profesor Adjunto Dedicación Simple en la asignatura FISICA I de las carreras Ingeniería de Minas, Ingeniería Informática, Ingeniería Química e Ingeniería Industrial en la Extensión Áulica Libertador General San Martín con las modificaciones efectuadas por la Comisiones intervinientes de Enseñanza y Reglamento, excluyendo a la comisión propuesta por el Decano de la Facultad y sugerida por Secretaria Académica de la FI, integrada por el Tribunal Ordinario de la Cátedra. Que dicha modificación

carece del fundamento requerido por el art. 6° de la Res C.S. N° 362/18 que dispone que el Consejo Académico en la primera sesión posterior a la recepción de la propuesta, deberá considerarla. "En caso de introducir modificaciones debidamente fundadas la aprobación no podrá exceder los QUINCE (15) días..." Que el dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento en el que se basa la Resolución Recurrída considera que "...es de importancia avalar el proceso con la inclusión de personal académico, respaldado por su trayectoria y formación" siendo esa la única fundamentación a la modificación de la comisión evaluadora que introduce y que fue propuesta en base a los tribunales evaluadores de los turnos de exámenes ordinarios, lo que no constituye una debida fundamentación en los términos de art. 6° de la Res. C.S. N° 362/18. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art.16 inc. 6) del Estatuto vigente, esta Comisión aconseja: 1°: Hacer Lugar el Recurso Jerárquico interpuesto por el Decano de la Facultad de Ingeniería Mg. Ing. Gustavo Alberto LORES en contra de lo resuelto en la RESOLUCIÓN C.A.F.I. N° 105/19 de fecha 07 de marzo de 2019 emitida por el Consejo Académico de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, por ser violatorio de lo dispuesto en el art. 6° de la Resolución CS 362/18. 2°.- Dejar sin efecto la Resolución CAFI 105/19, de fecha 07/03/19. 3°: Notifíquese al recurrente con copia de la presente en el domicilio constituido. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con UNA (1) firma. Sr. RECTOR: por tratarse de un Recurso tenemos el quórum necesario para tratarlo que es de QUINCE (15) miembros presentes. Consejera APAZA: pido la palabra para explicar. No he tenido tiempo de fundamentar el recurso que se ha hecho en oportunidad de la reunión de Comisión y solicito que conste en Acta porque quiero explicarles a los Señores Consejeros el por qué de mi Dictamen. Soy la única que firmó ese Dictamen y tiene que ver con una situación, que no he suscripto ese Dictamen ni he emitido opinión como una adhesión incondicional, absurda o necia a mi Facultad, a la Facultad que represento, al Decano y al equipo de gestión, que sé que las decisiones se toman en conjunto, sino que está basada fundamentalmente no solamente en mi condición de Consejera Superior, porque represento al Claustro Docente, sino también basada en mi formación como Abogada y es teniendo en cuenta los conocimientos que me aporta mi formación, que hice este Dictamen en virtud de la conclusión a la que llegué y además en la discusión que se planteó tan rica en la Comisión cuando tratamos esta situación. Hay un tema importante primero para tener en cuenta, el Dictamen que es en base a las interpretaciones que se hacen. Este Dictamen proviene de la Comisión de Interpretación y Reglamento y las interpretaciones que se hacen de la ley, de una cuestión, pueden ser diferentes y de hecho hay dos interpretaciones con respecto a esta situación. Sin embargo las interpretaciones de la ley no siempre se hacen, quien llega a una conclusión de dos interpretaciones en la Justicia normalmente es un Juez, pero todos interpretamos la ley diariamente porque todos cumplimos con las leyes. Entonces hay distintas reglas a tener en cuenta. Me vino a la mente, cuando tuve que hacer este Dictamen, cuando empecé a ejercer la profesión, las directivas o los consejos que me dieron dos maestros Abogados de mi familia que me enseñaron muchas cosas y la primera que me enseñaron fue: no te olvides nunca que el Derecho es fundamentalmente la aplicación del sentido común. Eso me guió siempre después en el ejercicio de mi profesión y en este caso en particular vi que afloró el tema del sentido común en la Comisión pero no fue así resuelta la situación por lo tanto decidí hacer un Dictamen diferente. Repito mi Dictamen no es una adhesión, una simple adhesión a la decisión que se tomó en la Facultad de Ingeniería por el equipo de gestión y por el Decano, sino que tiene un fundamento que quiero explicar. En este caso se llamó a Inscripción de Interesados para cubrir cargos para las Extensiones Áulicas de Libertador General San Martín de la Facultad de Ingeniería y ese Llamado a Inscripción de

Interesados está reglamentado por un reglamento emitido por este Consejo Superior, no hace mucho tiempo, en el mes de diciembre del año pasado y en el que se establece, entre otras cosas, que quien propone la Comisión Evaluadora o el Tribunal Evaluador para designar a los Profesores, es el Decano y quien decide es el Consejo Académico. Se establece en el Artículo 2° de esa Resolución que los Profesores deben corresponder a materias de conocimientos afines a las asignaturas que se evaluarán. Como así también establece en el Artículo 6° que el Consejo Académico puede hacer modificaciones a esa propuesta, siempre y cuando esas modificaciones sean debidamente fundadas. Es así que el Decano hace la propuesta al Consejo Académico, no es una propuesta arbitraria ni hecha de forma infundada, sino que es una propuesta hecha de acuerdo a las sugerencias que se hace a través de Secretaría Académica. Secretaría Académica fórmula la propuesta teniendo en cuenta, tomando como referencia los Tribunales Evaluadores de las materias, de las asignaturas que van a ser concursadas o que serán objeto del Llamado a Inscripción de Interesados. Entonces cada Tribunal está integrado de esa manera por aquellos que dictan, no solamente dictan clases sino que son Tribunales Evaluadores de los alumnos, que tienen experiencia, que tienen formación y trayectoria, de más de 30 años, la mayoría, están formando Ingenieros en la Facultad de Ingeniería. Esa fue la propuesta, en eso se basó la propuesta del Tribunal Evaluador, de la Secretaría Académica. Ahora bien, esa propuesta fue modificada por el Consejo Académico sin aportar las fundamentaciones a las que se refiere el Artículo 6° de la Reglamentación 362/18 dictada por el Consejo Superior. Es decir lo único que manifiesta, y que consta en el Expediente, el Consejo Académico es que “teniendo en cuenta que los Tribunales Evaluadores deben estar formados por docentes de trayectoria y formación” y a continuación se modifica la mayoría de los Tribunales Evaluadores. Si eso no constituye una violación clara de una norma, no sé lo que es. No es una cuestión de mero trámite como dice, creo yo, como escuché recién que dice el Dictamen de la Mayoría. No es una cuestión que no afecta los intereses de nadie. No es una cuestión que puede pasar desapercibida y que no tiene ninguna injerencia de importancia. Acá en un Llamado a Interesados hay varias partes que ven comprometidos sus intereses: 1°) la Facultad de Ingeniería que tiene interés en que se cumpla la reglamentación vigente, 2°) Los supuestos postulantes, aquellos que quieren acceder al cargo que se está llamando y 3°) Los integrantes del Tribunal Evaluador que son los que también formaran parte de sus antecedentes, de su trayectoria, el formar parte del Tribunal. No hay un solo interesado, son todas esas partes. Es en ese entendimiento. Podría interpretarse quizás, como se dijo en la Comisión, que el Decano no tiene ningún tipo de interés en esta cuestión y que por lo tanto por eso debe rechazarse el Recurso. Interpreto y entiendo que no es así. De cualquier manera otra regla además de la del sentido común que nos enseñan a los Abogados es que cuando entran en colisión dos intereses, que son los intereses particulares y los intereses generales, siempre cede el interés particular frente al interés general. Una norma que establece un procedimiento determinado y que es general porque las normas, una característica de las leyes es que son generales y que se dictan para aplicarse a todo el mundo, no puede ceder frente a un interés particular. Si la norma dice que para excluir a un Tribunal Evaluador tiene que estar fundamentada, es decir tiene que haber un proceso, un razonamiento lógico del cual surge una conclusión en la que se fundamente la exclusión, tiene que estar. El hecho de que no esté no es algo de mero trámite o que no afecte a nadie es una clara violación de la norma. Entonces me parece que frente a esa violación de la norma, que me parece tan grave, porque me parece que el Consejo Superior si acepta esto estará convalidando la violación de los derechos de los Profesores a formar parte de un Tribunal Evaluador, si no de otra manera no entiendo cuál sería entonces la cuestión de mero trámite. Esta violación de esta norma que establece la Resolución



362 en el Artículo 6°, es más importante que el hecho de que el Recurso haya sido presentado por el Decano quién fundamentó su presentación en que él tiene la obligación de que se cumpla con las leyes y con las normas. Él no puede convalidar la violación de una Resolución que el Consejo Académico está violando. En la Comisión se dijo, entre otros argumentos, que no les gustaba que el Consejo Superior revise las decisiones de los Consejos Académicos. Entonces ¿nosotros para que estamos? si no podemos revisar las decisiones de los Consejos Académicos. Si el Consejo Académico viola una norma ¿nosotros nos tenemos que quedar callados? También se dijo que el Decano no está habilitado, que el Decano no tiene un interés, si el Decano que es que quien tiene que hacer cumplir las normas no tiene un interés ¿quién lo puede tener? Ya les expresé, acá no hay una sola parte interesada, son los postulantes, los integrantes de los Tribunales Evaluadores, la Facultad de Ingeniería y todas las partes tienen derecho a que se contemplen sus intereses. Si hay un interés particular este tiene que ceder frente al interés general. Entiendo que hay una clara violación del procedimiento establecido por una regla que dictó este Consejo Superior porque nosotros el año pasado el 18 de diciembre aprobamos la reglamentación 362 que establece que si el Consejo Académico considera que el Tribunal Evaluador no tiene formación, no tiene excelencia, no tiene trayectoria, pues lo tiene que fundamentar porque si no estamos violando o convalidando la violación de los derechos de los Profesores que pueden y que tienen todo el derecho a reclamar y a estar en el Tribunal Evaluador ¿Estamos diciendo que los Profesores que hace 30 años que evalúan Ingenieros que se reciben en la Facultad no están preparados para formar parte o no son suficientes? No lo sé, porque la fundamentación no está y si la fundamentación no está se está violando claramente la norma. Ahora bien otra cosa que tiene que ver con el sentido común es que ese fue el único Expediente que estaba en la Comisión el miércoles pasado. Ahora yo les pregunto si tenemos, si hay sentido común. Nosotros dijimos que ese Llamado a Interesados no fue para una sola asignatura, fueron 8 o más no recuerdo bien. Lo que sí sé, porque se dijo en la Comisión ¿Por qué interpone Recurso el Decano? ¿Por qué no interponen Recursos los Profesores que se vieron afectados? Pues les cuento que averigüé y los Profesores que se vieron afectados sí interpusieron Recurso. De tal manera que el Expediente 7094 del 2019 por el que se llama Inscripción de Interesados para cubrir un cargo de JTP en la asignatura de Química, el Recurso fue presentado en el mes de mayo, fue dictaminado por la Secretaría Legal y Técnica en tiempo y forma, estuvo 18 días y se encuentra en Dirección General de Despacho hace 121 días. El Expediente R-7092 del 2019 por el cual se llama a un JTP para Programación Visual y Programación Orientada a Objetos, que también tiene un Recurso del Profesor que formaba parte del Tribunal Evaluador que fue excluido se encuentra en Dirección General de Despacho hace 118 días. El Expediente 7095 por el que se llama para un Ayudante de Primera en la cátedra de Química que también tiene Dictamen de la Secretaría Legal y Técnica se encuentra en Dirección General de Despacho hace 118 días. El Expediente 7093 del 2019 por el que se llama para un Adjunto en la cátedra de Química, que también tiene un Recurso del Profesor que fue excluido se encuentra en Dirección General de Despacho hace 118 días. El Expediente 7091 del 2019 por el cual se llama para un Profesor Adjunto en Programación Visual y Programación Orientada a Objetos se encuentra en Dirección General de Despacho hace 117 días y no sé si hay más. Eso está desde el mes de mayo, este Llamado a Inscripción de Interesados era para cubrir cargos para docentes que tenían que dar clases en las Extensiones Áulicas de Libertador General San Martín. ¿Cómo lo solucionó a este tema la Facultad de Ingeniería? Tuvo que designar a alguien por razones de urgencia. Pero acá el sentido común está totalmente ausente. ¿Por qué no vinieron todos estos Expedientes a la Comisión para que los tratemos? No lo sé. A

mí el sentido común me dice que nosotros deberíamos haber tratado todos estos Expedientes para ver y no quedarnos con que el Decano de Ingeniería tiene la loca idea de que él puede hacer las cosas solo o representar los intereses de la Facultad y que va a tener un Dictamen favorable. Y eso no es así ¿no? O sea nosotros, entiendo con mi Dictamen que nosotros estaríamos convalidando la violación de una norma que nosotros mismos hemos dictado el 18 de diciembre del año pasado. Así que no me parece que sea una cuestión de mero trámite, que no afecte intereses de nadie y que sea un procedimiento que todavía no terminó. Por eso es Señor Rector que he dictaminado para que se haga lugar al Recurso planteado por el Señor Decano de la Facultad de Ingeniería y se deje sin efecto la Resolución recurrida en ese Expediente. Sr. VICEDECANO Ing. VARGAS: con respecto al tema de que el Consejo Académico no especificó la fundamentación, por qué motivo, por qué razones sacaban este Tribunal que formaban parte de las Mesas de Exámenes y hay Profesores que están más de 30 años, como dice la Profesora APAZA formando a Ingenieros, y que fueron reemplazados por docentes también de otras disciplinas, creo que no vale la pena dar nombres, pero de otras disciplinas en donde la única fundamentación que dio es trayectoria y formación. Donde incluso los otros Profesores, en la cual ha dado como reemplazo a este Tribunal fueron alumnos inclusive de los Profesores. Entonces es algo que no sé si llamarlo un atropello total hacia las Cátedras en sí. Me adhiero al Dictamen número 2. Sr. RECTOR: ¿alguien más? Consejera CIEZA RODRIGUEZ: he estado en la Comisión y me iba a abstener y mis argumentos eran, pero no lo voy a hacer. Acabo de cambiar de opinión en virtud de los reiterados modos en que está dando cuenta la Consejera que se repite la misma lógica. ¿Por qué me iba a abstener? quiero decir y por qué no lo voy a hacer ya lo acabo de decir. Pero ¿por qué me iba a abstener? Porque entiendo que se repite también la misma lógica en este Consejo Superior de las rencillas políticas que se cristalizan en nimiedades o aparentes nimiedades cuando supuestamente estamos en un Consejo Superior para discutir, delinear políticas mucho más abarcativas y más profundas sobre qué queremos de esta Universidad. Entonces me fui a buscar el preámbulo y pensé haber si esto es lo que nosotros y voy a leer el segundo párrafo del Preámbulo de nuestro Estatuto universitario: *"Como Institución Democrática, es el objetivo trascendente de su labor educativa, la formación de hombres y mujeres con elevado sentido ético, socialmente comprometidos y conscientes de los deberes y obligaciones que como ciudadanas y ciudadanos con formación universitaria les incumbe en la comunidad, capaces de mejorar la calidad de vida, consolidar el respeto a los derechos humanos, al ambiente, a las Instituciones de la República y a la vigencia del sistema democrático"*. Y entonces aparece la pregunta ¿qué es la democracia? Y tengo un argumento para empezar a discutir si democrático es, que te pongo el número, la cantidad de personas que tengo y entonces gano, sin discusión, cualquier situación de votación, que no es lo mismo que cualquier discusión porque para ganar una discusión hay que dar argumentos, si no tenemos argumentos y solamente tenemos votos porque levantamos la mano entonces ya no estamos hablando, de una democracia. Estamos hablando de algún tipo de relación donde hay personas que no están argumentando pero sí que se están subsumiendo a determinadas posiciones en virtud de, no quiero especular, de qué porque no lo sé, pero puedo suponer por qué, aunque no lo sé por lo tanto no lo voy a afirmar. En ese sentido he sido víctima, el mismo día que estábamos discutiendo esto, de la misma situación que vivió Ingeniería, en el Área de Psicología donde personalmente tengo 30 años de docente, nos llevo a 30, 29, 29 años de docente se me sacó del Tribunal de Psicología Social por el voto de la mayoría del Área de Psicología. Así que el Área de Psicología porque tiene más votos, un poco más, un poco menos, tiene derecho a sacarme de ser Jurado de mi Concurso natural, del Concurso natural como dice aquí la

Consejera APAZA, en la cual yo tomo examen, doy clases hace 30 años, bueno, ejecuto todas las acciones que debe hacer. O sea que en el mismo momento que estábamos haciendo ese debate se reproducía en la Facultad de Humanidades esta misma situación. Por eso lo miraba el Señor Decano diciéndole que voy a hacer lo mismo, que haré lo mismo, porque entiendo que la democracia no es eso, que no es poner el número de personas. No nos olvidemos que ha habido elecciones donde han ganado determinados sujetos en nuestro país y en otros lados, en otros países, que han sido, que han tenido un resultado nefasto, o sea que eso no garantiza nada. Entiendo que en virtud de lo que dice el Preámbulo de nuestro Estatuto estamos hablando de una democracia que implica que en la Universidad se discutan y fundamenten las razones por las cuales hacemos una cosa u otra cosa. Nada más. Sr. DECANO Dr. ARRUETA: algunas breves consideraciones porque lo trajo a discusión la Profesora CIEZA y después algunos comentarios sobre la situación. Quiero primero poner en contexto en qué marco se da la discusión, que muy bien comenta aquí la Profesora CIEZA, respecto a cómo nosotros elegimos los Jurados en este caso para los Concursos que mencionó. Le informo al Consejo Superior que nosotros por una Resolución aprobada durante la gestión del Dr. SLAVUTSKY, que es la 500 del 2014, empezamos a funcionar bajo un Sistema de Áreas Académicas y de Coordinaciones de Carreras. Las Coordinaciones de Carreras efectivamente asumen la representación de esos trayectos formativos y las Áreas Académicas están constituidas por Unidades Pedagógicas, dice el Reglamento, o sea por asignaturas que comparten la disciplina y están integradas, en el caso de Psicología por 11 asignaturas, donde participan tanto el Equipo Docente, no importa que sea en condición de concursados, carrera docente, interinos, lo que fuere, puede ser hasta suplentes y también participan hasta los adscriptos. Como bien dice la Resolución vigente es a propuesta del Decano ¿Cómo propone el Decano? o eventualmente ¿cómo tendría que proponer una Decana si existiera en la Facultad de Humanidades? Tenemos 2 órganos consultivos: un órgano es el Área Académica y el otro órgano consultivo, eventualmente porque han pasado algunas discusiones, es la Carrera. Cuando el Decano manda a opinión del Área ¿cómo se elige? No elige la Secretaría Académica como sucede en el caso de la Facultad de Ingeniería, se llama a Asamblea. En la Asamblea se ponen a consideración los nombres y se vota. Consejera CIEZA RODRIGUEZ: quiero hacer una corrección, no es la Asamblea sino la Comisión, perdón. Sr. DECANO Dr. ARRUETA: bueno, la Comisión integrada por todas las asignaturas que acabo de mencionar. Se pone a consideración, creo que más democrático que eso ¿Entonces qué hace el Decano? Consejera CIEZA RODRIGUEZ: se levanta la mano. Sr. DECANO Dr. ARRUETA: bueno, partir de la subestimación de que uno levanta la mano porque no tiene argumentos. Consejera CIEZA RODRIGUEZ: no, porque no hay argumentos, no hay argumentos. Sr. DECANO Dr. ARRUETA: estoy hablando. Consejera CIEZA RODRIGUEZ: perdón. Sr. DECANO Dr. ARRUETA: partir de la idea de la subestimación de que los que integran el Área levantan la mano porque no tienen argumentos me parece poco feliz para los compañeros de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. Consejera CIEZA RODRIGUEZ: no, no estoy diciendo eso Señor Decano. Sr. DECANO Dr. ARRUETA: punto aparte. Lo que digo es que nuestro proceso es absolutamente diferente. El Decano hace propia la propuesta del Área, la eleva al Consejo Académico y lo que el Área aprueba levantando la mano como dice aquí la Consejera, es lo que se respeta. Hemos tenido casos en los cuales las Carreras también emiten opinión porque hay discusiones disciplinares sobre los alcances de las Áreas, sobre los alcances de las Carreras, y se aprueba y se discute el Jurado. Creo que no tiene nada que ver con la situación que aquí está planteada. Eso es, porque tampoco quiero que quede en Actas o que conste que acá levantamos la mano como si no tuvieran criterio, insisto poco feliz para los compañeros que van

a las reuniones y defiende sus postulantes. Consejera CIEZA RODRIGUEZ: quiero solamente decir algo al respecto. Sr. DECANO Dr. ARRUETA: no, pero si vas a hablar, yo sólo estoy argumentando. Consejera CIEZA RODRIGUEZ: ahora quiero argumentar yo. Sr. DECANO Dr. ARRUETA: lo otro que quería decir porque si no pareciera que fueran casos iguales y no son casos iguales. Estoy contestando a la Profesora CIEZA. Entonces lo que quiero decir, porque ella dijo que se repetía la misma situación en Ingeniería, mientras estaba acá en el Consejo Superior, a lo que pasaba en Humanidades. Hago intervención porque entiendo que no es la misma situación. Si no le gusta lo que salió en la asamblea, en la reunión del Área, eso es un problema del Área digamos, habrá que dar la discusión, habrá que hacer otra propuesta, se discutirá en su momento. Consejera CIEZA RODRIGUEZ: ¿puedo decir algo? Sr. DECANO Dr. ARRUETA: no terminé. Consejera CIEZA RODRIGUEZ: ¿todavía no termina? Sr. DECANO Dr. ARRUETA: querés decirlo, decílo. Consejera CIEZA RODRIGUEZ: no, está bien aguanto. Sr. DECANO Dr. ARRUETA: digo, porque si no lo sacamos de contexto y acá pareciera que en situaciones que no son parecidas se actúa de la misma manera. Consejera CIEZA RODRIGUEZ: si me permite el Señor Decano es una aclaración, es solamente una aclaración. No estoy diciendo que se repite en todo literalmente. Lo que estoy diciendo es que la situación es la misma en términos de que este Jurado natural, porque hasta ahora históricamente ha sido así y tiene lógica, tiene lógica que un Profesor que hace 30 años que está, se supone que es naturalmente. Es más me cambiaron a Comunicación Social que no es mi Carrera. Entonces la lógica me dice que tengo que estar como Tribunal en la misma Carrera en la que hago mi profesión y que se viene desarrollando durante 30 años, la lógica. Lo común es esto, no en la modalidad, no en la modalidad de designar un Jurado. La modalidad de designar un Jurado y cuando estoy diciendo esto, estoy diciendo que en uno u otro caso estamos hablando de qué es democrático. Y cuando digo lo de la mano, no estoy subestimando absolutamente a nadie, estoy diciendo esto: el argumento. Entiendo que estamos en una Universidad y ¿qué es el argumento? espero que la conversación esta haga reflexionar a cada uno de estos Consejeros sobre qué va a votar y que voten en función de sus principios y de los argumentos que se han dado en este lugar lo convengan. Eso es lo que quiero decir. Cuando eso no pasa entonces la definición está dada por situaciones que no refieren justamente a esto de argumentar por qué sí o por qué no algo. Este es mi argumento. Sr. DECANO Dr. ARRUETA: la diferencia es que Usted tiene en el Área la posibilidad de argumentar por qué tiene que estar un Profesor que tiene 30 años en la Carrera en un Jurado. Lo puede hacer. Consejera CIEZA RODRIGUEZ: está bien. Sr. DECANO Dr. ARRUETA: es más creo que lo hizo es un momento cuando hubo discusión en el Área, se planteó los argumentos se votó otra cosa, bueno se votó. Lo que quiero decir es que tenemos espacios de participación y el Decano hace propia las propuestas y se pone a consideración del Consejo Académico. Así es en el caso de nuestra Facultad y así es cómo elegimos el Jurado y así es como luego se llevan adelante los Concursos. Eso por un lado. Y respecto a porque nosotros, como dice en el Dictamen, nosotros hicimos propio la posición de la Secretaría Legal y Técnica sobre la situación. Entiendo que hay que desestimar, entiendo que no hay afectación de derechos particularmente porque si viene el Señor Decano, como bien dice la Consejera APAZA, observa que hay una irregularidad o un no cumplimiento de la norma, entiendo que eso es potestad del Consejo Académico y que ya ha elegido y ha optado por un Jurado. Sin embargo, también en el mismo Reglamento que cita la Consejera, el único postulante tiene todavía posibilidades de observación del Jurado con lo cual no hay, por lo pronto, un proceso que esté cerrado ni mucho menos. En ese Reglamento aprobado por la 362 justamente del 2018 dice que la conformación de la Comisión Evaluadora, que todavía no está confirmada por eso seguimos

en esta clase de discusión, será notificada a los aspirantes quienes tendrán 2 días para pedir la exclusión de alguno de sus integrantes. Quiero decir, si no se hace lugar aún todavía está pendiente la posibilidad de que el único postulante pueda hacer la presentación y pueda defender los intereses si es que considera que ha sido afectado su derecho. Con lo cual creo que este Consejo no está resolviendo la cuestión de fondo, solamente está tomando posición respecto a una apreciación que hizo el Decano y eso no invalida otras instancias que tiene el postulante, postulante que además entiendo ya cumple funciones en la Cátedra porque justamente producto de esta dilación el Profesor ya fue designado por razones de urgencia en la Cátedra. Con lo cual el propio Consejo que eligió ese Jurado consideró que era el propio postulante el que estaba en condiciones. Bien por el Consejo, porque evaluó al único postulante que estaba. Entonces sigue el proceso. Consejera APAZA: entiendo que tal como expresé, me da la sensación de que se trata sin escuchar lo que se está planteando con mucha tranquilidad, que no es la que yo tengo, porque tal como expresé en esta cuestión no es solamente el interés del postulante. Acá está el interés de la Facultad en que se cumplan las normativas, que también es el interés de la Universidad, y también está el interés del Tribunal que ha sido propuesto, que es de la Cátedra y que ha sido excluido sin ningún fundamento. No estamos solamente evaluando el interés del postulante. Cuando el postulante tenga que hacer el Recurso, mal podrá hacer un Recurso o recurrir al Tribunal fundándose en un interés que no le es propio. ¿Qué interés propio puede tener en que esté tal o tal Tribunal Evaluador el postulante? Probablemente ninguno. Acá lo que se está observando es una violación de lo que dice la norma, porque si el Consejo Superior resolvió que el Consejo Académico tiene que fundamentar la exclusión del Tribunal es por algo. La fundamentación tiene que ser, como dije hace rato, tiene que ser un proceso lógico del cual surja un razonamiento lógico, del cual surja una conclusión y que el Tribunal excluido no vea afectado sus derechos. No estamos hablando de los derechos del postulante, de ninguna manera. No es el único interés el del postulante en este proceso. En este proceso está el interés de la Facultad, el interés de la Universidad, el interés del Tribunal Evaluador y el interés del postulante. El postulante de ninguna manera podrá hacer una observación del Tribunal fundándose en que excluyeron a la Cátedra que tiene originariamente competencia en exámenes, en clases, porque precisamente en ese caso sí no es de su incumbencia y no es de su interés. Lo que estamos tratando acá es que se está violando una norma por parte del Consejo Académico. Si el Consejo Superior no puede revisar eso y lo convalida es otra cosa. Pero el interés acá que estamos viendo acá no es el del postulante. Estamos tratando de dejar sentado, porque además esto sentará un precedente. Todo lo que el Consejo Superior resuelva será un precedente para todos los demás Consejos Académicos de que no podemos observar de ninguna manera lo que resuelvan los Consejos Académicos aún cuando se esté violando una norma o un Reglamento vigente en la Universidad. No estamos hablando del interés del postulante, es otra cosa. Por eso quiero dejar en claro que nosotros consideramos que esto además, sienta un precedente que será aplicado para los Consejos Académicos de todas las demás Unidades Académicas. Humanidades tiene su propio Reglamento, ellos probablemente no tendrán este problema o no lo sé pero que todo lo que resuelva el Consejo Superior sienta un precedente es así. Sr. VICEDECANO Ing. VARGAS: una cosa nada más. El Decano de Humanidades Dr. ARRUETA hace referencia al tema, se ha puesto en la mesa con respecto al tema de Concursos que es la reglamentación 260/18. Este es un Llamado a Inscripción de Interesados, es la 362/18. Hace referencia al tema de que ellos los llevan a Áreas, nosotros en la Facultad no tenemos Áreas ¿está bien? El Llamado a Inscripción de Interesados que fue aprobado el año pasado, le hago corrección a la Dra. APAZA, el 17 de

diciembre fue tratado sobre tablas, nosotros lo hemos aplicado y bueno por este motivo tuvimos que designar por razones de urgencia. Dr. ARRUETA sobre el tema del postulante, tal vez lo haga, pida el tema de la exclusión del Tribunal, pero él está convencido que la Facultad, que la Universidad, le ha puesto el mejor Tribunal para evaluarlo. Si llega a tener algún problema con alguno de los del Tribunal puede hacer alguna recusación, pero él está convencido, o uno está convencido cuando se inscribe en un Concurso, que es el mejor Tribunal, el más parcial, que evaluará sus antecedentes. Y es como dice la Dra. APAZA, acá no estamos viendo el tema del interés del postulante, tal vez él tiene una instancia, acá estamos viendo el interés de la Facultad, el tema del Tribunal, que ha sido excluido el Tribunal que da la materia, el Tribunal que toma los exámenes, que forma parte de los exámenes, que está en la Mesas Examinadoras, que está en todas las instancias y ahora no puede evaluar quién será su Ayudante, quién será su JTP o quién lo acompañará como Adjunto. Nada más. Sr. RECTOR: antes de pasar a votación les haré un comentario sobre el tema. ¿Ing. SERRANO quiere hablar? Consejera SERRANO: en primer lugar quiero destacar a quienes no participan de la Comisión, que ha sido un tema de muy interesante debate lo cual celebro muchísimo porque la democracia en la Universidad es eso, debatir, es el consenso y también el disenso. Y en la democracia, por más que a veces tenemos fundamentos y estamos convencidos de que lo que defendemos está bien, perdemos la votación porque eso pasa y nos ha pasado mucho. Pero bueno, también aceptar que a veces nuestros fundamentos no son lo suficientemente fuertes para convencer al resto de los colegas del Consejo, también es la aceptación y eso significa que podemos volver a construir en esto en lo que estamos trabajando. Cuando lo discutimos también estábamos en esto que también decía la Consejera APAZA recién, la duda de qué es lo que pasaba. En parte comparto el Dictamen de Mayoría donde creemos que no hay, no se agravia. Creo que el Señor Decano debe respetar lo decidido por el Consejo Académico. Pero al ver el tema y al tomar interés por este tema, también hemos observado al menos particularmente yo lo hice, que hay una serie de faltas en cuanto a la argumentación del cambio del Jurado, lo cual sería muy interesante que esté porque eso de alguna manera fundamentaría y dejaría mucho mejor el trámite del cambio o la nueva propuesta de las personas, sin el ánimo de hablar o de descalificar a nadie por favor. No necesariamente creo que es suficiente antecedente dar las clases aunque creo que es muy importante. Pero bueno, no sabemos hoy cuál ha sido el argumento de la Comisión del Consejo Académico que ha hecho el cambio por lo tanto vamos a trabajar sobre supuestos, los cuáles tampoco son buenos. Entonces quiero adelantar, y debido a que esta discusión tan enriquecedora ha generado nueva información, me permito Señor Rector adelantar mi Abstención en este tema. Pero también quiero dejar claro que es muy importante que nosotros en el Consejo Superior seamos los garantes del respeto de las reglamentaciones porque en este órgano de gobierno, que es el máximo de la Universidad, nosotros debemos dar esa garantía a todos los que participan en instancias como Llamados a Concursos, Concursos, porque somos los responsables de eso. Así que ojalá podamos en un futuro tener mayor tiempo y capacidad de poder resolver de otro modo pero adelanto mi Abstención. Muchas gracias. Sr. RECTOR: gracias Ingeniera. Lo que quería decir es lo siguiente, primero obviamente el ser Profesor de la materia, tener 30 años no da derecho a formar parte de los Jurados. Esto es una discusión de la Universidad Pública de hace milenios, 100 años, desde la Reforma. Muchas veces es el Profesor de la materia y otras veces no, es el juego de los intereses y el juego lógico de la democracia universitaria que se termina definiendo a veces por 1 voto, por 2 votos, pero se termina definiendo así. No es un derecho porque si no el Reglamento diría que debe estar el Profesor cuando tiene más de 15 años ó 20 años. Así que no es un derecho. Segundo, la verdad que

APARICIO, TERRITORIALE y ZELAYA no son tres marcianos, que estamos poniendo tres marcianos a juzgar, estamos poniendo a docentes de la Universidad que dan materias, que están en condiciones perfectamente. Después si nos gusta o no nos gusta que la justificación tenga 18 párrafos o 1 línea es un problema de cada uno. Y fundamentalmente sí, yo tengo todos los otros Expedientes y esperé hasta ahora ver si el sentido común de los protagonistas venían y me decían: Rector vamos a sacar esos Expedientes, ya nos pusimos de acuerdo, no habrá problema, no vamos a someter al Consejo Superior a que discuta durante horas un problema interno de la Facultad de Ingeniería. Yo tengo que suponer que todos estos argumentos ya se discutieron en el Consejo Académico y bueno votaron, votaron y tiene que ser muy grave para que el Consejo Superior trate un Recurso de un miembro Presidente de un Cuerpo como es un Consejo Académico para traerlo acá y la verdad que no es tan grave. Cambiaron 3 docentes por otros 3 docentes. No hay un derecho, los docentes de la Cátedra no es que tienen un derecho terrible a ser Jurado de un Concurso, no. Bueno, el Consejo Académico lo discutió, dio argumentos. Entiendo que en la Facultad de Ingeniería muchas veces creen que son el ombligo y se sienten, pero estamos sometiendo al Consejo Superior a discutir una cosa que no es tan grave. Creo que sería sentar un mal antecedente, estoy de acuerdo, que un Presidente de un Consejo Académico no le guste una votación y busque argumentos para recurrirlo. Ya lo discutió y bueno la mayoría votó otra cosa y listo, a otra cosa, no es para tanto. Sr. VICEDECANO Ing. VARGAS: discúlpeme, nosotros sí vemos la situación que es grave porque no se está cumpliendo con la reglamentación que este Cuerpo aprobó. No se está dando la fundamentación de por qué motivos ha sido desplazado el Tribunal, no se da la fundamentación, no se dan los motivos, no se le dieron los motivos. Está bien coincido que no tiene el tema el derecho, pero por lo menos que les den una explicación de por qué motivo han sido desplazados y no se lo dan. Por ahí pasa el tema, no se da la fundamentación. Sr. RECTOR: es un Consejo Académico, no tiene que andar dando la explicación a los Profesores como si los hubieran herido de bala, como si hubieran menoscabado sus antecedentes. Es un Jurado de un Llamado a aspirantes de un concurso Señor Vicedecano, no es tan grave. No es como para hacer sistemáticamente 18, 30 Recursos al propio Consejo que presidiste. ¿Por qué no lo acordás en el Consejo? ¿No lo conversaron? ¿No lo pueden conversar? ¿No lo pueden arreglar entre ustedes a estos temas? ¿Por qué lo tienen que traer al Superior a estos temas? Sr. VICEDECANO Ing. VARGAS: porque no se está cumpliendo la reglamentación Sr. RECTOR: no, a vos no te alcanzan 2 párrafos Sr. VICEDECANO Ing. VARGAS: no se está cumpliendo la reglamentación Sr. RECTOR: vos decís que esta frase no te alcanza. Sr. VICEDECANO Ing. VARGAS: no se está cumpliendo la reglamentación. Sr. RECTOR: hay una justificación Sr. VICEDECANO Ing. VARGAS: no, no recibieron, los docentes no recibieron justificación. Sr. RECTOR: no tienen que recibir. Sr. VICEDECANO Ing. VARGAS: pero la reglamentación lo dice, la reglamentación lo dice. Sr. RECTOR: no tienen que recibir. Sr. VICEDECANO Ing. VARGAS: pero está en la reglamentación que este Cuerpo ha aprobado. Sr. RECTOR: no Señor Vicedecano. El Consejo Académico puso una frase por la cual cambió y bueno y eso para el Consejo Académico es motivo suficiente. Además lo votaron, lo votaron y lo discutieron. No podés, si presidís un Consejo, ponerte mal porque el Consejo toma una decisión que no te gusta y recurrir al Consejo Superior. No se puede, tiene que ser una cosa de una gravedad extrema. No es tan grave. Sr. VICEDECANO Ing. VARGAS: sí es algo es grave. Sr. RECTOR: no son 3 marcianos, no son 3 marcianos, no podés menoscabar. Sr. VICEDECANO Ing. VARGAS: no, por eso no dije nombres. Es más, no estamos ni siquiera evaluando con qué docentes han sido reemplazados. Pero la reglamentación dice. Sr. RECTOR: bueno, voy a enviar los otros Expedientes. Pero

lamento que el Consejo Superior a cada rato se tenga que ocupar de temas que tendrían que resolver en la Facultad ¿No se dan cuenta de que las otras Facultades no nos mandan Expedientes todos los días? Que recurra un Concursante entonces es razonable. Sr. VICEDECANO Ing. VARGAS: es porque estamos viendo la gravedad de la situación. Sr. RECTOR: pero que recurra el Decano diciendo que está defendiendo el derecho de los Profesores que él propuso como Jurado, no. Consejera APAZA: perdón Señor Rector, escucho hablar siempre acá y ahora lo escuchó a Usted también, cuando hacemos las reuniones de Comisión sobre lo que nos gusta y sobre lo que no nos gusta. Creo que este Consejo Superior tiene una función que está establecida en el Estatuto y establecida en normas legales, no nos debemos regir por lo que nos gusta o no nos gusta. El Decano de Humanidades dijo en una sesión que no le gustaba revisar las decisiones del Consejo Académico. Sr. DECANO Dr. ARRUETA: ¿a dónde dije eso? En la Comisión. Consejera APAZA: cuando estuvimos discutiendo. Creo que no se trata de lo que nos gusta o no nos gusta o si nos parece o no nos parece importante ¿no? A Usted a lo mejor no le parece importante, quizás a un Profesor ese Expediente que ustedes tienen hace 118 días, porque usted esperaba a que se pongan de acuerdo, evidentemente si se interpuso un Recurso es porque no hay un acuerdo. Si se interpuso Recurso es porque se espera que la autoridad que tiene que resolver lo resuelva. Probablemente estén todos cansados como dicen Ustedes o no les gusta que la Facultad de Ingeniería haga planteos, pero a la Facultad de Ingeniería tampoco nos gusta que en el Consejo Superior o en el Rectorado de esta Universidad se recepten las denuncias de los Consejeros por afuera y que a partir de ahí se dispongan Sumarios, se dispongan Sumarios al Decano, tampoco nos gusta pero lo acatamos. Creo que lo acatan y cada uno cumple lo que tiene que cumplir porque es lo que dice la reglamentación. No nos debemos regir por lo que nos gusta me parece Señor Rector. Nos debemos regir por lo que nos dice la reglamentación, si no ya que hemos modificado el Estatuto pongamos una norma que diga que el Consejo Superior no va a revisar las decisiones de los Consejos Académicos porque no nos gusta. Porque es así nosotros no podemos ir de esta manera en la Universidad, en la Facultad de Ingeniería porque tampoco nos gusta. No nos gusta que los Consejeros Académicos que no están de acuerdo o que son de la línea opositora presenten denuncias, hagan cuestiones y acá se receptan porque nadie les dijo a ellos "no nos gusta", por ejemplo que la gente de Nueva Facultad denuncie. Hay un Informe que ha presentado el Decano el 14 de febrero y estamos en septiembre y no está en la Comisión. Creo que al Decano tampoco le gusta eso pero sin embargo lo respetamos. Hay 2 Sumarios. En este momento hay un Sumario iniciado por una cuestión académica menor que es un Acta de Examen en la Facultad de ingeniería y se ha llamado a declarar a la Secretaria Académica, se ha llamado a declarar a los Profesores, no nos gusta Señor Rector, no nos gusta, pero se hace y lo acatamos porque es lo que dice la norma, lo que dice la ley y lo que hay que cumplir. Si de las dos partes nos ponemos de acuerdo y no hacemos las cosas que no nos gustan, probablemente todo esto no suceda Señor Rector. Pero le aseguro que a los Profesores que los han excluido tampoco les gusta estar excluidos y sin que les digan por qué. Y si Usted dice que eso que está ahí es una fundamentación es más grave todavía porque nosotros no hemos querido hacer una interpretación de la fundamentación porque las 2 líneas ¿qué dicen? "que es necesario cubrir las vacantes con gente de trayectoria y formación" ¿Están diciendo que la gente, que los Profesores no tienen trayectoria y formación? Si Usted toma que esa es la fundamentación, eso es lo que significa, es peor aún. Nosotros no hemos querido interpretar. ¿Qué hacemos nosotros? Lo que nos toca y lo que nos queda que es someternos a las reglas. ¿Hay un sumario? Vienen a declarar ¿Hay que presentar Informes? Se presentan los Informes. Hacemos lo que dice la



reglamentación y no nos gusta el Señor Rector, se lo aseguro que no nos gusta pero lo hacemos porque lo tenemos que hacer. Entonces nos pongamos de acuerdo. A nosotros tampoco nos gusta estar en esta situación en la que está la Facultad de Ingeniería, no nos creemos el ombligo del mundo pero sí tenemos una línea de actuación, una línea de pensamiento, no todos pensamos iguales, no todos estamos de acuerdo, nos reunimos y discutimos en la medida en cada situación, en algunas nos convencemos o no, pero lo que sí estamos de acuerdo es en que tenemos que cumplir la reglas y lo hacemos Señor Rector. Sr. DECANO Dr. ARRUETA: pido la palabra para el Sr. SECRETARIO LEGAL Y TECNICO Dr. Guillermo FARFAN. El Consejo Superior autoriza por unanimidad de los miembros presentes. Sr. SECRETARIO LEGAL Y TECNICO Dr. FARFAN: buenas tardes. Señor Rector lo que quiero agregar al debate, digo que creo que ya tendría que estar concluyendo. No estoy de acuerdo con la Consejera porque la Consejera representa Claustro y hay una disposición expresa de que no se puede representar al Claustro y a la Unidad Académica. O sea ella puede hablar sobre la legitimidad del proceso, obviamente está habilitada pero no está habilitada hablar por la Facultad. El Vicedecano está defendiendo los intereses de la Facultad y está faltando una parte también acá porque tendría que haber representantes del Consejo Académico que pudieran también expresar su verdad. Creo que está agotado el debate y que se debería proceder a la votación. Simplemente eso. Sr. RECTOR: bueno ¿alguien más quiere decir algo? Sr. VICEDECANO Ing. VARGAS: considero que no agregé nada el Dr. FARFAN. Considero que no agregé nada, discúlpeme. Sr. RECTOR: Doctor SLAVUTSKY Usted creía que iba a ser rápido porque había dos temas. Sr. VICERRECTOR: no, creo que fue una discusión muy interesante la semana pasada. Creo que en realidad se expuso bastante claramente lo que se discutió, creo que la discusión de fondo, en realidad. Consejera CIEZA RODRIGUEZ: el cogobierno es la discusión de fondo, el cogobierno es la discusión. Sr. VICERRECTOR: y si el Consejo Superior tratará las cuestiones de fondo o solamente las cuestiones de forma. Mi postura, la que plantee, es que efectivamente para mí hay que decir. En realidad para mí este caso específicamente es intrascendente en sí mismo porque como se dijo acá está designado el Profesor, está funcionando la materia que yo creo que es lo más preocupante, es una cuestión interina. Creo que también habría que revisar esa Resolución porque en todos los ámbitos está habiendo problemas, en todas las Facultades, en Económicas hubo, en Humanidades hubo. Ese es otro tema. Pero lo central es pensar que el Consejo Superior sí tiene que tomar cartas, debe ser el último bastión de la equidad. Este lugar tiene que ser menos apasionado, entiendo que muchas veces en los Consejos Académicos se discute con más vehemencia la cuestión de los cargos porque están afectados directamente. En el caso de Ingeniería, yo y la mayoría creo que no conocemos a los docentes que están involucrados. En ese sentido, en mi opinión el Consejo Académico también cometió un exceso en el sentido de que es un cargo interino, que no hay que ser tan apasionados, podría haberse consensuado ahí. Creo que es muy violento cambiar todo el Jurado, por ahí se puede cuestionar con fundamentos a algún docente, a otro o no, eso se ve. Creo que es cierto lo que mencionaba la Dra. APAZA, en realidad del texto de justificación de porqué se cambia es ofensivo. Consejera CIEZA RODRIGUEZ: en eso coincidimos todos los que estábamos en la Comisión. Sr. VICERRECTOR: es verdaderamente ofensivo, por la negativa, los cambiamos porque estos son los que tienen antecedentes y se deduce que los otros no, digamos. Pero a mí me parece, mi opinión era que en realidad se revisase toda esta cuestión, justamente porque es un caso sin importancia en el sentido de que está funcionando, no se agravia, no se obstaculiza el funcionamiento del dictado de la materia y que valía la pena discutirlo y ver si efectivamente se produjo un cambio arbitrario o no de parte del Consejo Académico. Pero bueno la discusión

quedó polarizada entre rechazar o aprobar, yo hubiese buscado una línea más intermedia. Consejera CIEZA RODRIGUEZ: ¿puedo decir algo? En realidad en la Comisión no estaba tan polarizada. Había opiniones diversas y sobre ciertas cosas coincidíamos aunque discutíamos otras. Cabe aclarar, que tampoco estaba de acuerdo dentro de la presentación del Señor Decano marcando la cantidad de personas que estaban en esa nueva propuesta que tenían que ver con una Lista política. Eso quiere expresarlo también porque éste es el punto, y voy a volver a lo mismo, el daño que están haciendo y hablo de los dos sectores que creo que están en puja en este Claustro y en la Universidad. Están haciendo de la puja política un problema grave para nuestra Universidad en el sentido de nuestra existencia como Institución. Termina siendo un problema de rencillas políticas. Usted lo refirió sin querer, habló de cuestiones de intereses en el medio de su discurso. Me hubiera gustado que diga qué intereses porque supuestamente los intereses que tenemos que priorizar son los intereses académicos. Luego sí, por supuesto la política está dentro de eso, pero entender la política no como esto de haber cuántos tengo para mí y cuánto tenés vos para vos. Eso me parece que es. Sr. RECTOR: yo coincido con el Señor Vicerrector que este es un tema que no debería tratarlo el Consejo Superior. Ya está, ya se votó, ya se discutió en la Facultad de Ingeniería, listo, ya está. Soy Presidente del Consejo trato de conseguir, como dice el Vicerrector, la próxima vez un consenso. Cuando voy con un Jurado trato de hablar con los miembros de la Comisión de Enseñanza, la de Asuntos Académicos, trato de acordar el Jurado para que no me pase de nuevo esto si no me gustó y es una cuestión de consenso. No es tan difícil sentarse con otra gente y acordar. Consejera APAZA: es que para una discusión Señor Rector hacen falta 2 manos para aplaudir, no se le puede echar la culpa a la Facultad de Ingeniería por toda esta cuestión porque acá hay una cuestión de dos no de uno ¿O se puede aplaudir con una sola mano? ¿Es imposible no es cierto? Sr. RECTOR: no, no. Consejera APAZA: esta cuestión tiene dos partes ¿no? Si la vamos a solucionar tiene que haber una voluntad de las dos partes. Esto de los Concursos y de los Tribunales se hizo lo que se hace siempre. No es una cuestión de que con el dedo se puso, es una cuestión regular y normal. Quizás no se pensó, no estoy en el Consejo Académico, que iba a traer estas consecuencias. Quizás no se habló porque no se pusieron a pensar eso. Nosotros suponemos que lo discutieron ¿No se pusieron a pensar que se pensó que no había que discutirlo porque se hizo lo que se hace lo que hace siempre? Pongamos en los Tribunales a las personas que forman parte de la Mesa simplemente eso. No hubo una discusión, no fue necesario, no se pensó que era una cuestión que iba a presentarse para discutir ¿no? Pero de esa manera, aún cuando no sé si como dice el Dr. FARFAN represento al Claustro o a la Universidad o por lo que integro el Consejo Superior, yo le pido encarecidamente que solucionemos esto entre los dos porque hay dos partes que están involucradas en esta situación. Si nosotros vamos a discutir con Nueva Facultad o quien sea en la Universidad permítanos que seamos nosotros y no que se recepten desde acá, desde el Rectorado, las denuncias que se hacen con los Consejeros extrainstitucionalmente, sin pasar por el Consejo, sin hacer las cuestiones y los planteos que tienen que hacerse dentro de la Institución. Porque si esto sucedió empezó por ahí Señor Rector. Desde que estoy en el Consejo Superior por primera vez he visto que se han receptado y se han dado lugar a denuncias que han hecho Consejeros que no correspondían. Es como Usted dice, debieron solucionarse en el seno de la Facultad. Eso dio pie a que lleguemos hoy a esta situación y no podamos solucionar ninguna cuestión en la Facultad de Ingeniería y no porque nos creemos el ombligo del mundo sino porque nos sometemos a la reglamentación tal como debe ser. Sr. DECANO Ing. Agr. HORMIGO: quiero, viendo que está el tema, la discusión está agotada, hacer una *moción de orden* para que votemos Sr. RECTOR: de acuerdo, entonces

pasamos a votar a mano alzada. Seguidamente se procede a efectuar la Votación sobre los 2 Dictámenes, obteniéndose el siguiente resultado: POR EL DICTAMEN DE MAYORIA ONCE (11) Votos Afirmativos, POR EL DICTAMEN DE MINORIA TRES (3) Votos Afirmativos, ABSTENCIONES TRES (3) (SERRANO, FARFAN y N.S. RODRIGUEZ). *Por lo tanto queda aprobado el Dictamen de Mayoría por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo:*  
*1°: Desestimar sin más trámite el Recurso Jerárquico interpuesto por el Decano de la Facultad de Ingeniería Mg. Ing. Gustavo Alberto LORES en contra de lo resuelto en la RESOLUCIÓN C.A.F.I. N° 105/19 de fecha 07 de marzo de 2019 emitida por el Consejo Académico de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, por resultar jurídicamente improcedente la presentación y por los motivos expuestos precedentemente. 2°: Notificar al recurrente con copia de la presente en el domicilio constituido.*-----

----Sr. DECANO Ing. Agr. HORMIGO: es por una cuestión de la inasistencia del Consejero por la Facultad de Ciencias Agrarias **Ing. Agr. Dante Rafael ARAMAYO**. Me dijo que había presentado una Nota pero no llegó. Hoy viajó junto con el Secretario de Asuntos Académicos así que por eso solicito que **se justifique la inasistencia**. *Puesto a consideración se justifica por unanimidad de los miembros presentes.*-----

----Sr. RECTOR: tenemos **reunión de Comisiones Internas el 09 de octubre** y no el miércoles que viene porque octubre tiene 5 miércoles entonces pasamos al 09/10 la primera reunión de Comisiones.-----

----No habiendo otro asunto por tratar se da por finalizada la Sesión siendo las dieciocho horas y cincuenta minutos.-----

rate